**RESOLUCIÓN Nº 1.042/2014**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 195/2013, FIRMADO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTAS Y PLATAFORMAS", ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC, Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A., OTORGANDO UNA PRÓRROGA DE 30 (TREINTA) DÍAS A PARTIR DEL 20 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO.**----------

Asunción, 23 de junio de 2014

**VISTO:** La Nota de la Empresa Constructora Asunción S.A., la providencia de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 951/2014 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 2835/14) y,----------

**CONSIDERANDO:** Que, la Empresa Constructora Asunción S.A., solita una prórroga al plazo de entrega del CONTRATO Nº 195/2013, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTAS Y PLATAFORMAS".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el pedido para su consideración.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el expediente para la autorización correspondiente.----------

Que, el Articulo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02 del Contrato Nº 195/2013 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTAS Y PLATAFORMAS", otorgando una prórroga de 30 (treinta) días a partir del 20 de mayo del corriente año.----------

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferidale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2051/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**R E S U E L V E**

**Art. 1°** **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 195/2013, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, y la Empresa Constructora Asunción S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTAS Y PLATAFORMAS", otorgando una prórroga de 30 (treinta) días a partir del 20 de mayo del corriente año.----------

**Art. 2°** **Las partes no modificadas** del Contrato N° 195/2013, suscrito entre la DINAC y la Empresa Constructora Asunción S.A., quedan firmes y vigentes.----------

**Art. 3°** **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.-

**Art. 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*BEATRIZ G. ROMERO AQUINO*
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

*DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ*
**Presidente**

*BEATRIZ G. ROMERO AQUINO*
**Secretaria General**

BRA/rb

LA AUTORIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL